



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° 047 DE 2021
(Agosto 6)

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESTANTE 2020-2024"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo N.º 13 de 2019 modificado parcialmente por el Acuerdo 01 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el inciso primero del artículo 170 de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos. Igualmente, prevé que los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 172 de la Ley 136 de 1994, en casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el período restante. No obstante, la misma norma prevé que las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía, siempre que reúna las calidades requeridas para ejercer el cargo de Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y, si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.
3. Que mediante Resolución No. 055 de 31 de octubre de 2019 se convocó el Concurso Público previo a la elección del nuevo Personero Municipal de Cajicá para el período 2020-2024, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 019 de 21 de febrero de 2020 en razón a que, una vez consolidada la lista de elegibles al cargo de Personero Municipal de Cajicá, ninguno de los aspirantes obtuvo un puntaje superior a 80 puntos de 100 posibles de acuerdo a lo señalado por el Acuerdo N° 013 de 2019.
4. Que mediante Resolución No. 83 de 29 de septiembre de 2020 se convocó el Concurso Público previo a la elección del Personero Municipal de Cajicá para el período 2020-2024, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 95 de 30 de Noviembre de 2020 en razón a que, una vez consolidado el 90% del proceso de elección del Personero Municipal de Cajicá, se validó que ninguno de los aspirantes obtuvo un puntuación igual o superior a 70 puntos para pasar a la fase de entrevistas, en consonancia con lo señalado por el Acuerdo N° 013 de 2019.
5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado No. 11001-03-06-000-2016-00022-00(2283) del 22 de febrero de 2016, al resolver la consulta formulada estableció que *"si se vence el período de un personero y no se ha elegido a quien debe remplazarlo (previo concurso público de méritos como ordena la ley), no hay impedimento para que el cargo sea desempeñado transitoriamente por el funcionario de la personería que le siga en jerarquía, siempre que reúna los requisitos para ocupar ese empleo."* Ello significa que el máximo órgano de consulta administrativa respaldó la aplicación analógica de la norma que prevé la forma de superar la falta absoluta, en caso de ausencia de personero elegido por concurso, aplicando el trámite previsto en la ley 136 de 1994 para las faltas temporales.
6. Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cajicá, el día 03 de junio de 2021, mediante proposición se votó y designó a ADRIANA ALEXANDRA BARRERA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.967.753 de Villeta - Cundinamarca, como Personera Municipal encargada por un término máximo de tres (03) meses.
7. Que en cumplimiento del literal (a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, la Plenaria de la Corporación autorizó a la Mesa Directiva mediante aprobación unánime de la proposición No. 01 de fecha 09 de abril de 2021, para que convoque el respectivo concurso público de méritos.
8. Que, en razón de la autorización concedida por la Plenaria, se expidió la Resolución N° 030 de fecha 27 de mayo de 2021, **"POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICÁ; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.
9. Que, agotadas todas las etapas del concurso público de méritos, incluidas las reclamaciones y decisiones judiciales en cada una de ellas, se estableció la lista de

CALLE 2 No. 4-07 TEL. 8662608 – 8797806 - 8795356 EXT 115 - 136

www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co/ - secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

elegibles como resultado del proceso de elección de Personero Municipal de Cajicá, la cual fue adoptada mediante Resolución N° 046 de 04 de agosto de 2021 expedida por la Mesa Directiva.

10. Que mediante Resolución N° 042 de julio 30 de 2021, la Mesa Directiva prorrogó el segundo periodo de sesiones ordinarias por diez (10) días, previa autorización de la plenaria, aplazándose de esta manera la última sesión aprobada por comité político y agenda para el segundo periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2021.
11. Que mediante Oficio N° CMC-1055 se requirió al primer candidato en lista de elegibles adoptada, Doctor JUAN SEBASTIÁN SERGOVIA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.015.416.338 de Bogotá D.C, a fin de que se informará sobre su intención y disposición para asumir el cargo y remitir los documentos previos a este acto de nombramiento y para los fines pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria ADRIANA ALEXANDRA BARRERA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.967.753 de Villeta – Cundinamarca, en atención a los resultados del proceso de elección de Personero Municipal de Cajicá, reglamentado mediante Resolución 030 de mayo 27 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar y/o posesionar al abogado JUAN SEBASTIÁN SERGOVIA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.015.416.338 de Bogotá D.C, como personero en propiedad del Municipio de Cajicá Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el 06 de agosto de 2021 a 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese por Secretaría, el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para los fines pertinentes a que haya lugar; así como a la Procuraduría General de la Nación, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la Doctora ADRIANA ALEXANDRA BARRERA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.967.753 de Villeta - Cundinamarca respecto de la terminación del encargo y al Doctor JUAN SEBASTIÁN SERGOVIA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.015.416.338 de Bogotá D.C, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cajicá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON BELLO GIL

Presidente


GONZALO DUQUE SAENZ
Primer Vicepresidente


JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Johanna González – Profesional Especializada
Revisó: Víctor J. Sierra – Asesor Jurídico Externo



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá a los: Seis (06) días del mes de Agosto del año 2021.

Notifique Personalmente de la: Resolución N° 047 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESTANTE 2020-2024"

De fecha: Seis (06) días del mes de Agosto del año 2021

Notificado:

ADRIANA ALEXANDRA BARRERA GUTIERREZ
C.C. 1.077.967.753 de Villeta – Cundinamarca

Notificado:

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
C.C. 1.015.416.338 de Bogotá D.C

Secretaria:

Ximena Zarate González

